Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN-TOS Y CINQVENTA Y TRES.

En ello se botaran lo que el mayor
domo de propios de sta ciud[ad] que
con le acuerdo y certificacion diga
le botaran [illegible] de lo que le
dieren

En este ayuntamiento se bio una
memoria que a enbiado de la corte
el [illegible] don Juan Ximenez
[illegible] della que bota
[illegible] los debitos que debe de
diferentes rentas y para reauar desta
ciu[da]d dichos ayuntamientos [illegible]
de los [illegible] y cartas de pago que
[illegible] y lo que con
biene que conste de la berdad se botaron
que si los dichos [illegible] y para
que [illegible] de donde esta
[illegible] que conbiene y se
hicieren [illegible] los [illegible]
cetores [illegible] mayordomo de
[illegible] cada uno de la [illegible] que
[illegible] que con parte acuerdo
y certificacion de los [illegible]